



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

**== ACTA NUM. 54.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 21 minutos del día **20 de diciembre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

**-----Orden del Día-----**

- I. Lista de asistencia.**-----
- II. Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura del orden del día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 50, 51, 52 y 53.**-----
- V. Dictamen que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.**-----
- VI. Dictamen que aprueba que a partir del 1 de enero del año 2014 la papelería oficial que expida el H. Ayuntamiento se le inscriba al final de la parte inferior de las hojas la leyenda: "Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura".**-----
- VII. Dictamen que aprueba la rectificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "EL TANQUE", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VIII. Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION".**-----
- IX. Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de los Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam y Lic. José Cárdenas Sánchez.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

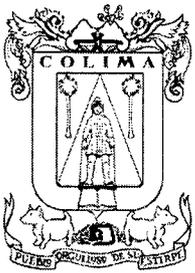
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 50 y 51, 52 y 53 en próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, el cual se transcribe a continuación: -----

**CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 02-TMC-284/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, el Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO turnó al Secretario del Ayuntamiento el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, para que el mismo se presentara a la Comisión de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, con el objeto de someterlo a consideración del Cabildo para su aprobación en su caso. -----

**SEGUNDO.-** Que mediante memorando número 02-S-1174/2013, de fecha 19 diciembre de 2013, el Secretario del Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, turnó a la Comisión de Hacienda Municipal el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, para efectos de que la Comisión emita el dictamen correspondiente, con el objeto de someterlo a consideración del Cabildo. --

**TERCERO.-** Que el Tesorero Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Oficial Mayor se reunieron con los Regidores, Síndico y Presidente Municipal para analizar la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, reunión en la cual se presentó la información relativa al importe total del presupuesto, así como por partida y concepto de gasto, y los criterios de presupuestación por el cual se hicieron modificaciones en atención a las observaciones de los municipales. -----

**CUARTO.-** Que es necesario considerar como base de comparación el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2013, por: \$467'137,136.28. -----  
(CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.). -----

**QUINTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, presentado por la Tesorería Municipal, consigna un monto de \$484'872,848.31. -----

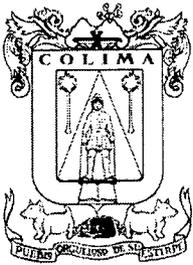
**SEXTO.-** Que el total del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que es de: \$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), mismo que será financiado con recursos provenientes de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos como fuentes de recursos propios. -----

**SEPTIMO.-** Que el monto total del presupuesto propuesto para el 2014 por: \$484'872,848.31 está sustentado en el monto consignado en la iniciativa de Ley de Ingresos para el 2014, aprobada por el Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y que a su vez el H. Congreso del Estado la aprobó mediante Decreto número 225, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 30 de noviembre de 2013 por. \$484'872,848.31. -----

**OCTAVO.-** Que para el ejercicio fiscal 2014 la Administración Municipal, destinará en materia de inversión y obra pública, la cantidad de \$40'858,255.27 que se integra por \$38'906,742.58 que corresponden a Obra Publica en Bienes del Dominio Público, y \$1'951,512.69 en Obra Pública en Bienes propios. -----

**NOVENO.-** Que en materia de gasto social y otras ayudas durante el ejercicio 2014, la Administración Municipal, destinará la cantidad de \$55'324,539.36, misma que comprende las transferencia internas y

u  
u  
u



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

asignaciones al sector público, así como a distintas instituciones de asistencia privada, y al programa de estímulos a la educación básica. -----

**DECIMO.-** Que la Tesorería Municipal de Colima, solicita con relación al Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, se incluya un punto que indique: "...De los Ingresos excedentes que se obtengan no considerados en el Presupuesto de Ingresos, provenientes del cobro de rezagos de impuestos, así como la venta de bienes muebles e inmuebles, se destine hasta un 10% de los mismos, para cubrir las obligaciones contraídas para el pago de adeudos a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado...". -----

Por lo antes expuesto, los munícipes integrantes la Comisión de Hacienda Municipal someten a consideración del H. Cabildo el presente Dictamen, para que en los términos del Artículo 45, fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 8, fracción I, 16, 17 18, 21, fracciones de la I a la VII, 22, 23, 24 y 25 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, proceda a su aprobación o en su caso hacer las observaciones pertinentes al siguiente: -----

## ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014, se integra por 6 artículos, quedando de la siguiente manera: -----

**Artículo 1.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014, será de: **\$484'872,848.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)** -----

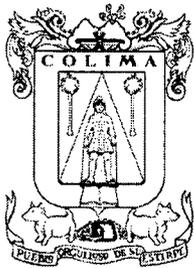
**Artículo 2.-** El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto público durante el ejercicio fiscal 2014, no pudiendo ser modificado sin la autorización del Honorable Cabildo, salvo las partidas de ampliación automática enunciadas en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. -----

**Artículo 3.-** No podrá liberarse ningún pago, si no existe partida presupuestal y esta cuenta con la suficiencia que la cubra. Las resoluciones de naturaleza jurisdiccional o contencioso administrativo, que determinen obligaciones a cargo del municipio, serán cubiertas con cargo a las previsiones correspondientes. La Tesorería municipal cuidará de la exacta aplicación del presupuesto de egresos. -----

**Artículo 4.-** El gasto presupuestal por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad, se integra como se muestra en el cuadro anexo y que forma parte del este Dictamen en el cual se describe lo siguiente -----

## COMPOSICION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL Y UNIDAD DE RESPONSABILIDAD.

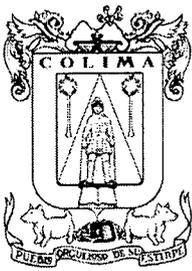
01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	294,371,897.08
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	109,992,599.33
01	01	01	00	DIETAS	3,240,166.80
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	106,752,432.53
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,941,777.07
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20,589,746.40
01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,352,030.67
01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	51,715,056.69
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	23,051,976.94
01	03	03	00	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,735,913.12
01	03	04	00	COMPENSACIONES	26,927,166.63
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	24,159,786.23



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18,050,922.23
01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	6,108,864.00
01	05	00	00	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>85,562,677.76</b>
01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,178,163.04
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	79,384,514.72
01	07	00	00	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>1,000,000.00</b>
01	07	02	00	RECOMPENSAS	1,000,000.00
02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,762,057.55
02	01	00	00	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>1,634,665.04</b>
02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	437,712.64
02	01	02	00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	304,200.00
02	01	04	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	150,000.00
02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	540,680.36
02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	186,194.36
02	01	07	00	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	15,877.68
02	02	00	00	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>788,958.48</b>
02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	752,319.24
02	02	02	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	13,599.24
02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	23,040.00
02	03	00	00	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>46,059.24</b>
02	03	06	00	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
02	03	07	00	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	471.24
02	03	09	00	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	45,588.00
02	04	00	00	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,554,235.55</b>
02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,220,066.13
02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	334,169.42
02	05	00	00	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>93,011.88</b>
02	05	01	00	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,742.52
02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	61,729.08
02	05	03	00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,540.28
02	06	00	00	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>15,651,509.04</b>
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,651,509.04
02	07	00	00	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>240,618.00</b>
02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,890.92
02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	160,439.88
02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	72,138.36
02	07	05	00	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,148.84
02	08	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>1,279,683.56</b>

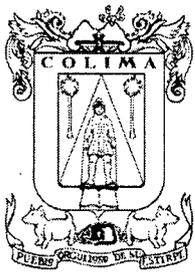


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

02	08	02	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,279,683.56
<b>02</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,473,316.76</b>
02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	330,000.00
02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	939.00
02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	181,500.00
02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,900,800.00
02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	60,077.76
03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	52,569,247.76
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>22,480,930.79</b>
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,330,177.62
03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,478,773.57
03	01	05	00	TELEFONÍA CELULAR	568,765.32
03	01	07	00	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,236.76
03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,788.20
03	01	09	00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	67,189.32
<b>03</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,845,986.34</b>
03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	789,960.08
03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	289,079.88
03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	131,509.42
03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	279,412.32
03	02	07	00	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	84,279.24
03	02	08	00	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
03	02	09	00	OTROS ARRENDAMIENTOS	271,745.40
<b>03</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,328,534.00</b>
03	03	01	00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	195,671.88
03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	504,000.00
03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	167,331.48
03	03	06	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,207,567.24
03	03	08	00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,167,186.48
03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	86,776.92
<b>03</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>2,606,837.83</b>
03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	712,852.67
03	04	02	00	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	940,807.68
03	04	03	00	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	345,762.60
03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	606,914.88
<b>03</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>8,870,198.44</b>
03	05	01	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	111,004.20

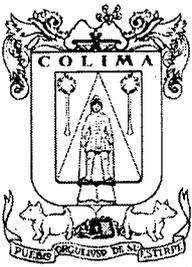
*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

03	05	02	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61,130.52
03	05	03	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	11,151.48
03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,080,232.44
03	05	08	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000,000.00
03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	606,679.80
03	06	00	00	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>2,920,657.88</b>
03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,220,650.12
03	06	06	00	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	700,007.76
03	07	00	00	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>392,278.80</b>
03	07	01	00	PASAJES AÉREOS	269,452.68
03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	38,370.12
03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	84,456.00
03	07	06	00	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
03	08	00	00	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>5,543,900.04</b>
03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,819,974.92
03	08	04	00	EXPOSICIONES	150,000.00
03	08	05	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,573,925.12
03	09	00	00	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,580,423.64</b>
03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	236,071.56
03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	767,322.48
03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	409,032.00
03	09	06	00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
03	09	08	00	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	2,883,901.40
03	09	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	334,096.20
04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,324,539.36
04	01	00	00	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>38,676,896.76</b>
04	01	05	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	38,676,896.76
04	04	00	00	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>16,647,642.60</b>
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,358,846.76
04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,225,663.92
04	04	03	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	414,545.40
04	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,648,586.52
05	00	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000.00
05	01	00	00	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,100,000.00</b>
05	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	700,000.00
05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	400,000.00
05	01	09	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,000,000.00
05	02	00	00	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>50,000.00</b>



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

05	02	03	00	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
05	04	00	00	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>650,000.00</b>
05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	650,000.00
05	06	00	00	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>200,000.00</b>
05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	200,000.00
06	00	00	00	INVERSION PUBLICA	40,858,255.27
06	01	00	00	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>38,906,742.58</b>
06	01	02	00	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	207,775.37
06	01	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	38,698,967.21
06	02	00	00	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>1,951,512.69</b>
06	02	02	00	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,951,512.69
06	02	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
09	00	00	00	DEUDA PUBLICA	13,986,851.29
09	01	00	00	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>7,774,927.90</b>
09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	7,774,927.90
09	02	00	00	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,211,923.39</b>
09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,211,923.39
09	09	00	00	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>5,000,000.00</b>
09	09	01	00	ADEFAS	5,000,000.00
0	0	0	0	<b>TOTAL</b>	<b>484,872,048.31</b>

Suba

**Artículo 5.-** Los programas de obra pública cualquiera que sea su fuente de financiamiento, no podrán afectarse por transferencias para dar suficiencia a otros conceptos de gasto, estando obligada la Dirección General de Obras Públicas de presentar para su autorización al Cabildo por conducto de las Comisiones de Hacienda Municipal y Obras y Servicios Públicos, los paquetes de obras, destacando las metas, características técnicas, modalidad de ejecución de más información que las comisiones consideren indispensables para su análisis y dictamen.

**Artículo 6.** Los saldos de los programas de obras y aportaciones del ejercicio anterior deberán ser refrendados por el Ayuntamiento en el ejercicio objeto de este presupuesto, debiéndose considerar como ampliaciones presupuestales, quedando autorizada la Tesorería Municipal para tal efecto y dando así cumplimiento con lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. -----

**TERCERO.-** Que se aprueba que los montos adicionales que reciba el Ayuntamiento a los previstos en la Ley de Ingresos por participaciones Federales y que motiven una ampliación al Presupuesto de Egresos 2014, serán destinados a la que la normatividad de cada fondo permita. Requiriendo la autorización del Cabildo para ejecutar el ejercicio del gasto. -----

**CUARTO.-** Que se aprueba que los montos adicionales que reciba el Ayuntamiento a los previstos en la proyección de ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y que motiven una ampliación al Presupuesto de Egresos para el 2014, serán destinados de manera prioritaria a crear la reserva financiera para cumplir con los compromisos de pagos de fin de año, como son aguinaldo, evitando con ello solicitar adelanto a las participaciones. -----

**QUINTO.-** Que se aprueba que de los excedentes adicionales de recursos propios que ingresen al Ayuntamiento no considerados en la Ley de Ingresos 2014, se destine hasta

# ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

un 10% de los mismos, para cubrir las obligaciones contraídas para el pago de adeudos a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado. -----

**SEXTO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el contenido del presente Dictamen, en los términos establecidos en los resolutivos antes mencionados. -----

Que una vez aprobado el Presupuesto Anual de Egresos para el año 2014, el Presidente Municipal proceda conforme el Artículo 23, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. -----

**SEPTIMO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal para solicitar su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y remitir al H. Congreso del Estado, y al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado, copia del presupuesto mencionado en el resolutivo anterior, junto con el Acta de Sesión de Cabildo donde se hubiere aprobado, para su conocimiento, seguimiento, revisión y fiscalización de la cuenta pública. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado de manera nominal por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta. -----

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba que a partir del 1 de enero del año 2014 la papelería oficial que expida el H. Ayuntamiento se le inscriba al final de la parte inferior de las hojas la leyenda: "Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura", el cual se transcribe a continuación: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.S-1272/2013 de fecha 10 de Diciembre del presente año, el Secretario del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, el **Oficio Circular No. SGG.- 025/013** de fecha 02 de Diciembre de 2013, suscrito por el Secretario General de Gobierno, en el cual informa que mediante **Decreto numero 186**, el H. Congreso del Estado declara el próximo año como "**Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura**", solicitando que la papelería oficial que durante este año se expida, contenga al final de la parte inferior de las hojas, la citada leyenda. -----

**SEGUNDO.-** Que en el **Oficio Circular No. SGG.- 025/013**, suscrito por el Secretario General de Gobierno, **LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**, se informa que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobó el **Decreto numero 186**, por el cual se declara el próximo año como "**Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura**". -----

**TERCERO.-** Que en los Considerandos del **Decreto 186** los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en sesión publica ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de Decreto por la que se propone se declare el siguiente año como "**Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura**", esta Comisión hace una transcripción de los aspectos relevantes para fundamentar y fortalecer el presente dictamen: -----

Que la Iniciativa en los argumentos que la sustentan señala que: -----

- **"PRIMERO.-** Que el Estado de Colima ha logrado una infraestructura cultural de calidad inspirada en criterios igualitarios y de justicia, que disfrutan las familias de todos los niveles sociales y económicos. Tal logro es resultado del esfuerzo coordinado de los gobiernos estatal y municipales, así como del trabajo de la Universidad de Colima y otras instancias de educación superior de la entidad, con el apoyo del gobierno federal. -----
- Que tal infraestructura se refleja en inmuebles específicamente dedicados a las actividades culturales que comprenden todos los municipios de la entidad, donde es posible localizar casas de la cultura, centros culturales, teatros formales y teatros al aire libre, salas audiovisuales y de uso múltiple, así como talleres de arte y artesanías, bibliotecas y museos de diversa vocación en sus temáticas, comprendiendo la



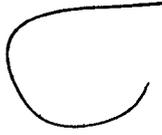
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

arqueología, la ciencia y la tecnología, el arte contemporáneo, las culturas populares y las expresiones comunitarias. -----

- **SEGUNDO.-** Que a lo largo de los últimos años se han diseñado y aplicado con éxito diversas políticas culturales, expresadas en festivales, encuentros regionales, circuitos artísticos, meses especialmente dedicados a una actividad cultural y estrategias de difusión cultural, que han logrado un amplio reconocimiento de la comunidad artística colimense y de la sociedad en general, así como en algunos casos de las instancias especializadas de la cultura en el ámbito nacional. -----

W.G.



- **TERCERO.-** Que Colima se ha distinguido por impulsar esfuerzos culturales únicos que gozan de prestigio en el ámbito nacional. Como ejemplos podemos mencionar: la distribución masiva de libros gratuitos casa por casa en todos los centros urbanos de la entidad y un considerable número de comunidades rurales; la celebración de, un mes completo dedicado al teatro colimense y otro destinado a la difusión científica y tecnológica y las novedosas estrategias de difusión cultural como el programa Letras y Trazos en la Pared (colocación de murales efímeros, elaborados por artistas locales, en bardas y muros situados en la vía pública, acompañados de frases literarias seleccionadas) el programa Letras al Pasar (colocación de adhesivos con frases literarias seleccionadas en los cristales de vehículos particulares). -----

- **CUARTO.-** Que en los últimos años se ha logrado un impulso especial a las actividades artísticas y culturales con una impresionante respuesta de la sociedad colimense, que llena a plenitud todos los espacios donde ocurren estos eventos. Como muestras suficientes pueden mencionarse las respuestas sociales a festivales como el Colima de Cine, el Mes Colimense del Teatro, el Festival de Monólogos "Teatro a una Sola Voz" y el Encuentro Regional de Danza, así como las continuas presentaciones artísticas en espacios abiertos como los jardines principales de cada cabecera municipal. -----

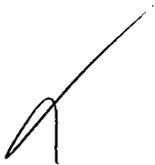
- **QUINTO.-** Que Colima es la sede de importantes premios culturales nacionales, como el Certamen Nacional de Cuento Joven que lleva el nombre de "Comala", organizado por el programa Tierra Adentro del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno de Colima, así como el Certamen Nacional de Cortometrajes "Colima en Corto", también organizado por el Gobierno de Colima con el apoyo del Consejo Nacional para la Cultura las Artes. -----

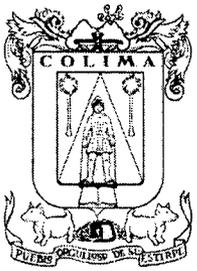
- **SEXTO.-** Que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima coordinó un intenso trabajo de promoción de las políticas culturales exitosas de la entidad, así como de los avances impulsados por la administración estatal en materia de servicios de calidad, accesibilidad a tecnologías de información, desarrollo económico y construcción de infraestructura cultural y educativa, con el fin de competir en el riguroso proceso de selección organizado por el Bureau Internacional de Capitales Culturales, para acceder a la designación de Capital Americana de la Cultura 2014. -----

- Que el Bureau Internacional de Capitales Culturales es un organismo internacional serio, con reconocimiento del Parlamento Europeo, del Parlamento Latinoamericano y de la Organización de Estados Americanos, entre otros organismos, así como apoyado en sus campañas de difusión cultural por medios internacionales tan prestigiados como Antena 3 Internacional y Discovery Networks Latin América/US Hispanic, reconocidas empresas de televisión. -----

- **SÉPTIMO.-** Que la Capital Americana de la Cultura se fundó en 1998 con el objetivo de contribuir a un mejor conocimiento entre los pueblos del continente americano, respetando su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común, cohesionar internamente y proyectar internacionalmente el Territorio designado como Capital Americana de la Cultura, así como establecer nuevos puentes de cooperación con las otras capitales culturales del mundo. Que han sido elegidas como Capital Americana de la Cultura las siguientes: -----

- 2000 Mérida (México) -----
- 2001 Iquique (Chile) -----
- 2002 Maceió (Brasil) -----





# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

- 2003 Ciudad de Panamá (Panamá) -----
- 2003 Curitiba (Brasil) -----
- 2004 Santiago (Chile) -----
- 2005 Guadalajara (México) -----
- 2006 Córdoba (Argentina) -----
- 2007 Cusco (Perú) -----
- 2008 Brasilia (Brasil) -----
- 2009 Asunción (Paraguay) -----
- 2010 Santo Domingo (República Dominicana) -----
- 2011 Quito (Ecuador) -----
- 2012 São Luis (Brasil) -----
- 2013 Barranquilla (Colombia) -----

- **OCTAVO.-** Que una vez cumplido el proceso de selección establecido por el Bureau Internacional de Capitales Culturales, Colima fue seleccionado en la terna final, donde compitió con otros dos territorios interesados de América Latina. Para tal efecto fue celebrado un encuentro del Presidente del Bureau Internacional de Capitales Culturales con la comunidad cultural y artística de la entidad, donde supervisó la calidad del trabajo realizado por el Gobierno del Estado de Colima y el grado de involucramiento de las instituciones de la entidad en las tareas culturales, lo cual fue confirmado de forma suficiente. En este intenso proceso de auscultación participaron representantes de los tres poderes de la entidad, así como de los partidos políticos en la entidad. -----
- **NOVENO.-** Que el Bureau Internacional de Capitales Culturales emitió su resolución el pasado 13 de abril otorgando a Colima la alta distinción de ser, por el año 2014 Capital Americana de la Cultura, la cual fue confirmada por una intensa campaña de difusión en medios nacionales e internacionales. Ese día, fue celebrado un evento formal en el Teatro Hidalgo de Colima, donde el Presidente del citado organismo internacional, Maestro Xavier Tudela, en compañía del Director de Vinculación Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Maestro Antonio Crestani, entregaron al Gobernador del Estado, Lic. Mario Anguiano Moreno, el diploma correspondiente a tan prestigiada acreditación. Que entre las consideraciones emitidas por el citado Bureau Internacional de Capitales Culturales se menciona, expresamente, el involucramiento de las instituciones estatales en las actividades culturales, la participación social en dichas actividades y el esfuerzo realizado por el gobierno de Colima, por medio de la Secretaría de Cultura, para impulsar políticas culturales exitosas. -----
- **DÉCIMO.-** Que por las razones anotadas considero apropiado proponer a esa Honorable Soberanía, tenga a bien aprobar se declare al año "2014, Año de Colima, Capital Americana de la Cultura", para efectos de toda la correspondencia oficial del Estado que a partir del 1 de enero de dicho año emitan las secretarías, dependencias, organismos y entidades de las administraciones públicas estatales y municipales."-----

**CUARTO.-** Que los Decretos – Ley o Decretos – Acuerdo que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por la Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 39 de la Constitución Local; que dice; Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de Decreto-Ley, Decreto y Acuerdo. Las Leyes y Decretos se comunicaran al Ejecutivo firmadas por el presidente y los secretarios y los acuerdos solo por los secretarios. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente. -----

----- **ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que con motivo de reconocer la calidad del trabajo realizado por el Gobierno del Estado de Colima y el grado de involucramiento de las instituciones de la entidad en las tareas culturales el Bureau Internacional de Capitales Culturales emitió su resolución el pasado 13 de abril otorgando a Colima la alta distinción de ser, por el año 2014 Capital Americana de la Cultura, para lo cual se propone que toda la papelería oficial que expida el H. Ayuntamiento de Colima a partir del día 01 de Enero del año 2014, se le inscriba al final de la parte inferior de las hojas la siguiente leyenda: "Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura". -----

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several scribbles on the left and bottom.]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes. -----

Dado en la Ciudad de Colima, Colima a los días 18 del mes de Diciembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado **"MARGARITAS"**, ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-1197/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico de la Rectificación del Programa Parcial de Urbanización denominado **"EL TANQUE"**.

**SEGUNDO.-** Que conforme al oficio No. 219-DGDUEV/2013, que suscribe el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, envía el Dictamen Técnico que contiene la Rectificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"EL TANQUE"**, mismo que fue publicado el día 04 de octubre de 2008 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", lo anterior en virtud de que la C. ELVIRA LOPEZ ROLON, no es propietaria titular sino copropietaria de la parcela no. 40 Z-2 P1/1, Ejido El Diezmo. Por lo que es necesario especificar la acreditación de la propiedad y del interés jurídico de quien promueve. -----

**TERCERO.-** Que de acuerdo al Dictamen Técnico de Rectificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"EL TANQUE"**, se desprende que la C. **ELVIRA LOPEZ ROLON** en su carácter de promotor del citado fraccionamiento, a través del **ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS**, perito en proyectos de urbanización, presentó solicitud de Rectificación ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en virtud de que existe incompatibilidad con lo señalado en la hoja 1911 del Periódico Oficial "El Estado de Colima", ya que señala a la C. ELVIRA LOPEZ ROLON como propietaria titular, debiendo ser copropietaria. -----

**CUARTO.-** Que dentro de los antecedentes del Programa Parcial de Urbanización denominado **"EL TANQUE"**, se desprende lo siguiente: -----

- I. En sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo del año 2008, el H. Cabildo Constitucional de Colima aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado **"EL TANQUE"** localizado al norte de esta ciudad capital; -----
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 20, fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó mediante oficio de fecha 23 de junio de 2008 la congruencia del Programa Parcial de Urbanización denominado **"EL TANQUE"** y solicitó a la Secretaría de Gobierno su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima"; -----
- III. El Programa Parcial de Urbanización denominado "El Tanque" fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 04 de Octubre del año 2008; -----
- IV. Posteriormente, el H. Ayuntamiento de Colima autorizó el proyecto ejecutivo de urbanización y otorgó la licencia de urbanización correspondiente a las CC. Elvira López Rolón y/o Alicia Gómez Castellanos en su carácter de propietaria y poseedora respectivamente. -----
- V. Una vez concluidas las obras de urbanización correspondientes, las CC. Elvira López Rolón y/o Alicia Gómez Castellanos solicitaron la incorporación municipal del predio identificado con la clave catastral número 02-02-80-000-040-000 (ahora 02-01-12-133-001-000), etapa única del proyecto denominado "El Tanque". -----



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

- VI. Mediante oficio no. DGDUEV-525/2011 emitido el 30 de agosto de 2011, el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, Ing. J Jesús Ríos Aguilar solicita al H. Cabildo la autorización para formalizar la incorporación municipal antes descrita. -----
- VII. En sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2011 el H. Cabildo Constitucional de Colima aprobó la incorporación municipal del predio con clave catastral 02-02-80-000-040-000 que consta de una superficie de 1,315.72 m<sup>2</sup> por cumplir con lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como en el artículo 21, fracción XVIII y 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----
- VIII. El acuerdo de incorporación municipal del predio antes citado fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 29 de Octubre del año 2011. -----
- IX. El 18 de noviembre de 2011, la Dirección de Catastro otorga el registro al aprovechamiento asignándole al predio incorporado la clave catastral no. 02-01-12-133-001-000. -----
- X. Posteriormente, el Titular de la Notaría Pública no. 14, Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán emitió la escritura de compra - venta no. 26,266 de fecha 20 de marzo de 2012 a favor de la C: Alicia Gómez Castellanos. El traslado de dominio correspondiente quedo registrado en la Dirección de Catastro del Municipio de Colima el 13 de junio de 2012. -----
- XI. Finalmente, al gestionar la inscripción de la escritura de compra - venta, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, emitió la notificación no. 5475/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, en virtud de que existe incompatibilidad entre la escritura y lo señalado en la hoja 1911 del periódico oficial (Programa Parcial de Urbanización publicado el 04 de octubre de 2008), toda vez que la C. Elvira López Rolón no es propietaria única sino copropietaria del bien inmueble ahí descrito. Para atender esta observación, es necesario rectificar el Programa Parcial de Urbanización denominado: "El Tanque" específicamente lo concerniente a la acreditación de la propiedad y del interés jurídico de quien promueve. **QUINTO.-** La rectificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "EL TANQUE", tiene como finalidad atender la observación de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, emitida mediante oficio no. 5475/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012. -----

Para tales efectos, la rectificación atiende puntualmente los siguientes aspectos: -----

- **Acreditación de la propiedad;**
- **Acreditación del interés jurídico; y**
- **Corrección de la clave catastral asignada al predio objeto del aprovechamiento.**

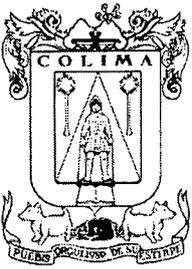
En relación con lo anterior, la presente rectificación no pretende alterar la estrategia de aprovechamiento del Programa Parcial de Urbanización denominado "El Tanque", ya que solo atiende lo señalado en el apartado anterior. -----

No obstante, es pertinente ratificar el contenido del Programa Parcial de Urbanización publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 04 de Octubre del año 2008, que se conserva sin cambios: -----

1. Objetivos generales. -----
2. Objetivos particulares. -----
3. Área de aplicación: Se conserva un polígono de cuatro vértices con superficie de 1,507.80 m<sup>2</sup>.
4. Estrategia de zonificación. Se conserva el uso de suelo del predio (Comercial y de Servicios Regional CR). -----
5. Estrategia de lotificación. Se conserva la lotificación propuesta y el resumen general de áreas.
6. La estructura territorial y vial. -----
7. Los criterios de ingeniería y configuración urbana; y -----
8. Las acciones urbanas. -----

**SEXTO.-** Que dentro del Proyecto de Rectificación, se desprende que la C. ELVIRA LÓPEZ ROLÓN acreditó la propiedad de la parcela número 40 Z-2 P1/1 con una superficie de 10-29-14.00 hectáreas con el título de propiedad número 00000000374 emitido por el Registro Agrario Nacional el 16 de enero de 2001. Dicho documento se inscribió en el Registro Público de la Propiedad el 09 de marzo de 2001 asignándosele el folio real no. 151203. -----

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Posteriormente, la C. ELVIRA LÓPEZ ROLÓN enajenó acciones de propiedad de dicha parcela, reconociendo para estos efectos a los siguientes copropietarios con sus respectivas partes alicuotas:

- Elvira López Rolón (93.40%)
- Dilva Vega Gómez de Peña (01.85%)
- José Francisco Peña Verduzco (01.85%) y
- Promotora Arboledas S A DE C V (02.90%),

Los registros correspondientes constan en el informe número 1049/2013 emitido el 13 de marzo de 2013 por el Ing. Francisco Manuel Sánchez Hurtado, Titular de la Dirección de Catastro del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** La C. ELVIRA LÓPEZ ROLÓN con el consentimiento de los copropietarios de la parcela no. 40 Z-2 P1/1, Ejido El Diezmo promueve la rectificación al Programa Parcial de Urbanización denominado: "EL TANQUE".

De acuerdo a la síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado "El Tanque" publicada el sábado 04 de Octubre del año 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" en el apartado denominado "FASE DE ANTECEDENTES" a la letra DICE:

**INTRODUCCIÓN.**

Mediante Título de Propiedad número 00000000374 de fecha del 30 de enero de 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real no. 151203 se hace constar que la Señora Elvira López Rolón es propietaria de un predio identificado como 40 Z-2 P1/1, con una superficie de 10-29-14.00 has. En este sentido la señora Elvira López Rolón presenta ante el H. Ayuntamiento de Colima el presente proyecto de programa parcial donde se pretende regularizar un predio con una superficie de 1,507.80m<sup>2</sup> donde actualmente existe una construcción en una superficie de 1,315.72m<sup>2</sup> que tendrá el giro de restaurante

Considerando los registros de propiedad actualizados, el apartado se RECTIFICA para quedar como sigue:

**ACREDITACION DE LA PROPIEDAD Y DEL INTERÉS JURIDICO.**

El Título de Propiedad número 00000000374 de fecha del 16 de enero de 2001 inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 09 de marzo de 2001 bajo el Folio Real no. 151203 acreditaba a la C. Elvira López Rolón como propietaria titular de la parcela no. 40 Z-2 P1/1 con superficie de 10-29-14.00 has.

Posteriormente, la C. Elvira López Rolón enajenó algunas acciones de propiedad pero conserva una parte alicuota equivalente al 93.40 % del predio, mientras que el resto de las acciones se encuentran a nombre de Dilva Vega Gómez de Peña con 01.85%, José Francisco Peña Verduzco con 01.85% y Promotora Arboledas SA de CV con 02.90%.

Por lo anterior, con el consentimiento de los copropietarios antes citados, la C. Elvira López Rolón promueve la rectificación al Programa Parcial de Urbanización denominado: "El Tanque" misma que somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima con el objeto de atender específicamente lo relativo a la acreditación de la propiedad y del interés jurídico.

Lo anterior, permitirá regularizar el predio de tipo comercial y de servicios regional (CR) identificado con la clave catastral no. 02-01-12-133-001-000 con una superficie de 1,315.72 m<sup>2</sup>.

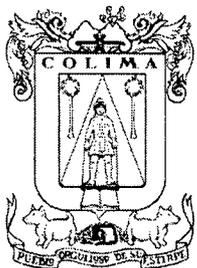
**OCTAVO.-** Que para dar cumplimiento a la observación de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, emitida mediante oficio no. 5475/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, es necesario contar con el acuerdo de Cabildo que autorice la rectificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "EL TANQUE", por lo que esta Comisión no tiene inconveniente alguno en someter a consideración del H. Cabildo, la rectificación antes señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Rectificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "EL TANQUE", ubicado al norte de la ciudad de Colima., mismo que fue publicado el día 04 de octubre de 2008, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", exclusivamente en lo que se refiere a la Acreditación de la propiedad, acreditación del interés jurídico y Corrección de la clave catastral asignada al predio objeto del aprovechamiento. Debiendo quedar en los términos siguientes:

"ACREDITACION DE LA PROPIEDAD Y DEL INTERÉS JURIDICO"



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

El Título de Propiedad número 000000000374 de fecha del 16 de enero de 2001 inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 09 de marzo de 2001 bajo el Folio Real no. 151203 acreditaba a la C. Elvira López Rolón como propietaria titular de la parcela no. 40 Z-2 P1/1 con superficie de 10-29-14.00 has. -----

Posteriormente, la C. Elvira López Rolón enajenó algunas acciones de propiedad pero conserva una parte alícuota equivalente al 93.40 % del predio, mientras que el resto de las acciones se encuentran a nombre de Dilva Vega Gómez de Peña con 01.85%, José Francisco Peña Verduzco con 01.85% y Promotora Arboledas SA de CV con 02.90%. -----

Por lo anterior, con el consentimiento de los copropietarios antes citados, la C. Elvira López Rolón promueve la rectificación al Programa Parcial de Urbanización denominado: "El Tanque" misma que somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima con el objeto de atender específicamente lo relativo a la acreditación de la propiedad y del interés jurídico. -----

Lo anterior, permitirá regularizar el predio de tipo comercial y de servicios regional (CR) identificado con la clave catastral no. 02-01-12-133-001-000 con una superficie de 1,315.72 m<sup>2</sup>. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que haga las anotaciones correspondientes al Acta correspondiente de la sesión de fecha 22 de mayo de 2008. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, para que continúe con los trámites correspondientes. -----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION", el cual se transcribe a continuación: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-1032/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico que contiene la propuesta del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN, ubicado al noreste del centro de la población de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por el promotor el INSTITUTO DE SUELO URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (INSUVI), para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo. -----

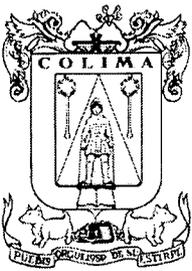
**SEGUNDO.-** Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación: -----

**I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.** -----

a).- Para una fracción que formo parte de la parcela 66 Z-2 P1/1 del ejido "El Diezmo" ubicada al norte de esta ciudad capital, con la clave catastral número 02-02-80-000-066-001, con una superficie física de 6-00-00 Has., en donde se pretende desarrollar un conjunto Habitacional, según consta en oficio número 02-DGDUE-VS-007/2012, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 08 de mayo del 2012, de julio de 2009, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Conjunto Habitacional de Alta Densidad, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de Reserva Urbana a ocuparse a Corto y mediano Plazo RU-CP-65 y RU-MP-7; que dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional Densidad Alta (H4), con una franja Comercial y de Servicios Regionales, Corredor urbano mixto de Intensidad Alta (MD-3), sobre las vialidades de proyecto, vialidad principal (VP-6) y arteria colectora (AC-6). -----

**II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD** -----

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

a).- Título de propiedad No. 000000000134 expedido por el LIC. RAFAEL ALCARAZ LAFARGA en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, en fecha 17 de agosto de 1996 y que ampara la parcela 66-Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, con superficie de 10-91-47.00 Has., a favor del SR. RAMON DIAZ OROZCO. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 000133 en fecha 21 de agosto de 1996. -----

b).- Acta no. 232/2003 de la mesa 5 del ministerio público, del que se desprende que el SR. RAMÓN DIAZ GARCIA, se obliga a respetar en favor del C. EDUARDO GUILLERMO CASTELLANOS ROMERO, Presidente de la Asociación Civil COLIMOTZCUINTLE, la compraventa de una superficie de 6-00-00 has., como parte del dinero que fue abonado al precio originalmente pactado, respecto a la parcela 66-Z-2- P1/1 del Ejido El diezmo. -----

c).- Convenio de Coordinación de fecha 19 de agosto de 2003, celebrado por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima y la Asociación denominada COLIMOTZCUINTLE., cuya finalidad es la de coordinarse en las acciones a desarrollar con el propósito de que se pueda concluir los trabajos de Urbanización y Escrituración de los lotes de terreno del Fraccionamiento denominado colonia Unidad Antorchista y su ampliación del mismo, ubicado en el Municipio de Colima. -----

d).- Convenio de Colaboración de fecha 11 de junio del año 2013, celebrado por el H. Ayuntamiento de Colima y la Asociación denominada COLIMOTZCUINTLE., cuyo objeto es establecer y definir las acciones que tendrán que realizar para concluir las obras de urbanización faltantes en la Colonia ANTORCHISTA TERCERA SECCION. -----

### III.- LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO. -----

Certificado de libertad de gravamen, de una fracción de la parcela 66 Z-2 P 1/1 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, que tiene una superficie de 60,000.00 M<sup>2</sup>., con folio Real 000133, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 15 de noviembre de 2013, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes y limitaciones de dominio. -----

### IV. VERSION ABREVIADA. -----

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN". -----

### V. COMPROBANTE DE PAGO. -----

Copia del recibo con No. 41-007496, que ampara la cantidad de: ----- \$ 43,178.38 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), a favor del INSTITUTO DE SUELO URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (INSUVI., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 10 de diciembre del 2013, por concepto de autorización del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN. -----

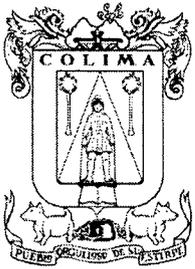
### VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO. -----

a).- Oficio No. DPC-015/2012, de fecha 19 de abril de 2012, signado por el ING. SALVADOR IÑIQUEZ SANCHEZ (9A93C), en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica, a la Tercera Sección. -----

b).- Oficio No. 02-CI-DG-230/12, de fecha 23 de mayo del 2012, que suscribe el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, con el carácter de Director General, informa que para la regularización de la Tercera Sección de la Unidad Antorchista, para el servicio de agua potable podrá entroncarse al Pozo Profundo "La Nopalera" ubicado al norte., y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al subcolector República el cual se ubica sobre la av. República en la colonia Antorchista. -----

**TERCERO.-** Que, el Programa de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN", es una acción tendiente a dar certeza jurídica a los poseedores de lotes en la Colonia Antorchista Tercera Sección, cuyo nivel de ocupación actual es cercano al 40%, con otro 20% ya en proceso de asentamiento en el lugar, de los lotes asignados originalmente sin contar con un instrumento de planeación u ordenamiento territorial que los rige, se instrumenta el presente Programa Parcial como una acción tendiente a dar inicio a los tramites que garanticen la escrituración de los predios a cada uno de los particulares. -----

Se busca también que el asentamiento se integre a la base gravable de impuestos del municipio, con la finalidad de que los habitantes cumplan con sus obligaciones tributarias y a la vez puedan ser considerados dentro de los instrumentos de planeación y políticas sociales del ayuntamiento. -----



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Que dentro de los lineamientos del mejoramiento Urbano, se tiene como propósito el reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas físicas o funcionalmente, como son: -----

- El mejoramiento de la calidad ambiental. -----
- La densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales. -----

La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos o rehabilitación de los existentes; como se enuncian a continuación: -----

- a).- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria; -----
- b).- Red de alcantarillado con descargas domiciliarias; -----
- c).- Sistema de desalojo de aguas pluviales; -----
- d).- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, sólo en desarrollos para vivienda popular ubicados fuera del perímetro de infraestructura urbana tipo 1, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea. -----
- e).- Red de alumbrado público de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Colima -----
- f).- Sistema de canalización completa para red de comunicación alámbrica que soporte al menos el servicio telefónico con instalación híbrida y acometida domiciliaria. -----
- g).- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales; -----
- h).- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y cesión. -----

- La acción integrada del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, que articule la regularización de la tenencia de tierra del suelo urbano, considerando la dotación de servicios mediante la aplicación de los sistemas de participación para el desarrollo Urbano como es el de colaboración o mejoras establecido en el Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, que tiendan a integrar al fraccionamiento Mirador de la Cumbre III. -----
- La prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, acorde a los programas de protección civil expedidos conforme a la Ley en la Materia. -----
- La celebración de convenios entre autoridades, propietarios y el sector público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública. -----
- Las demás que se consideren necesarias para la eficacia de la acción de mejoramiento. -----

**CUARTO.-** Que, conforme al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA, TERCERA SECCIÓN", se desprende que el predio objeto de estudio se localiza al noreste del Centro de Población de Colima, colindante al norte con la parcela 57, al oriente con la parcela 67, al sur con la colonia ANTORCHISTA PRIMERA y SEGUNDA SECCIONES y al poniente con la fracción restante de la parcela 66. -----

La colonia está asentada en una fracción de la parcela 66 Z-2P1/1, con una superficie de 67,263.786 M<sup>2</sup>, comprendido dentro de los límites del polígono de la fracción por incorporar el citado proyecto, se aplica bajo la modalidad de urbanización progresiva, debido a la extensión, características y costo de la urbanización, se pretende realizar la incorporación del predio al desarrollo urbano, mediante una urbanización progresiva para la dotación de los servicios de infraestructura básica. -----

Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA, TERCERA SECCIÓN", pretende regularizar 240 lotes, los cuales se detallan a continuación: -----

## AREA VENDIBLE

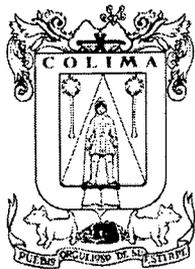
Integrada por una superficie de 36,127.12 M<sup>2</sup> y representa el 53.72% de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en 237 lotes, tal y como se describen a continuación: -----

201 Lotes de tipo (H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA, con una superficie de 30,117.36 M<sup>2</sup>. -----

28 Lotes para uso MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MD-3), con una superficie de 4,477.06 M<sup>2</sup>.

08 Lotes para uso CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD-3), con una superficie de 1,532.702 M<sup>2</sup>. -----

## AREA DE VIALIDAD



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Está integrada por una superficie de **26,827.96 M<sup>2</sup>** y representa el **39.87%** de la superficie total del terreno vendible.

## AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, está integrada por una superficie de **4,308.70 M<sup>2</sup>**, integrada por **03** lotes para **Espacios Verdes y Abierto (EV)**.

Existiendo un déficit de área de cesión de **477.58 M<sup>2</sup>**, ya que conforme al ordenamiento de Zonificación del Municipio de Colima, el área a ceder según cálculo es de **4,819.95 M<sup>2</sup>**.

Por lo que se observa que el citado fraccionamiento no cumple con el área de cesión requerida acorde a su zonificación, una vez analizada dicha situación no se impacta de manera negativa en la consolidación del asentamiento, ya que este déficit obedece a la carencia de un programa previo que estructurara la dotación de las áreas de cesión correspondientes., por lo que con la anuencia del Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se optó por aprovechar el excedente reflejado en el Programa de Mejoramiento Urbano de la Colonia **UNIDAD ANTORCHISTA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN**, la cual corresponde a una superficie colindante a la **TERCERA SECCIÓN**, por lo que el aprovechamiento se entrega de manera conjunta.

una

DEFICIT TERCERA SECCIÓN	SUPERAVIT PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN	SUPERAVIT
477.58 M <sup>2</sup>	814.20 M <sup>2</sup>	336.62 M <sup>2</sup>

**QUINTO.-** Que el proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**COLONIA ANTORCHISTA, TERCERA SECCION**", tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Incorporar el predio que compone el presente Programa de Mejoramiento Urbano para el aprovechamiento urbano, para uso habitacional predominante, el cual se denomina "**COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION**"; con una superficie de **67,263.78 M<sup>2</sup>**, de la superficie señalada como reserva para el crecimiento de la ciudad de colima, Col.
- Incorporar **240 lotes** urbanizados, de los cuales **201** lotes cuentan con una superficie promedio de **147.00 M<sup>2</sup>** y frente de **7.00** metros, tipo **H4-U** para uso **Habitacional Densidad Alta**; **28** lotes con superficie promedio de **160 M<sup>2</sup>** y frente mínimo de **8.00** metros de tipo **MB-3**, para uso **Mixto de Barrio Intensidad Alta**; **08** lotes con una superficie promedio de **200 M<sup>2</sup>** y frente de **10.00** metros para uso **MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta** y **03** lotes propuestos para cesión de destinos de espacios verdes y abiertos.
- Consolidar el espacio existente correspondiente a las áreas de cesión dentro del fraccionamiento.
- Hacer compatible el desarrollo de este fraccionamiento habitacional, con los usos y destinos colindantes en sus modalidades y tipologías.
- Integrar la infraestructura urbana a la ya existente en función de su proximidad.
- Cuidar el paisaje urbano, induciendo el arbolado de las calles.

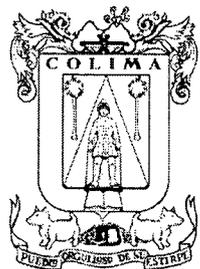
**SEXTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Programa de Mejoramiento Urbano "**COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION**"; se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 24 de septiembre de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad al Programa de Mejoramiento.

**SEPTIMO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

*[Handwritten signatures and marks]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se encuentra ubicado al noreste del Centro de Población de Colima y se compone por una fracción de **67,263.786 M<sup>2</sup>** correspondientes a la parcela 66 del ejido El Diezmo., con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este dictamen. -----

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa de Mejoramiento Urbano "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCION", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador. -----

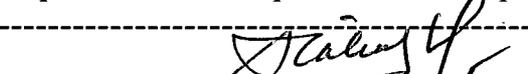
**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del 2013.. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 41 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.**  
Presidente Municipal.

  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

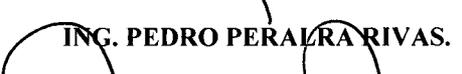
  
**SOCORRO RIVERA CARRILLO.**

  
**PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.**

  
**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**

  
**ING. PEDRO VILLA GODINEZ.**

  
**ING. PEDRO PERALRA RIVAS.**

  
**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.**

  
**LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.**

  
**PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**